

CIRCULAR ACLARATORIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES FEHACIENTES, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 878/2.012 DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 0165-090354/2.012.

Atento lo establecido en el Punto 7.1 de la Parte Primera del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación de referencia, la Ministra de Administración y Gestión Pública, en su carácter de Autoridad de Aplicación en virtud de la facultad otorgada por el Punto 2 del referido Pliego, establece lo siguiente:

Una de las empresas adquirentes de los Pliegos realiza las siguientes consultas:

1. Punto 11.6 apartado 2) de la Parte Segunda del Anexo I Pliego de Condiciones Generales en cuanto a los "Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante Organismos nacionales, provinciales, municipales, entidades estatales y privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado extendido por la Autoridad Competente, o en su caso representante legal de la empresa, en donde deberá constar, además, el tipo de servicio prestado, la cantidad mensual por servicio del volumen efectuado, el concepto o calificación que mereció el mismo y la fecha en que se efectuó la prestación de referencia. La sumatoria de los certificados presentados deberá ser mayor a las cien mil (100.000) piezas mensuales en el ámbito de la Provincia de Córdoba".

Pregunta:

La consulta es sobre el volumen de piezas solicitadas, consideramos que dicho volumen debe ser referido a prestaciones realizadas en todo el Ámbito Nacional, ya que dicho volumen es impracticable sólo en la provincia de Córdoba sin contar con los envíos de retail de los cuales no se puede pedir certificaciones (personas físicas). Por lo expuesto requeriríamos vuestra aclaración al respecto.

Respuesta:

De conformidad a lo informado por la Dirección de Mesas de Entradas del Ministerio de Administración y Gestión Pública, debe aclararse que los oferentes deben acreditar una sumatoria de los certificados mayor a las cien mil (100.000) piezas mensuales en el ámbito de la Provincia de Córdoba, comprendiendo tales certificados a las comunicaciones fehacientes, piezas postales y bolsines de seguridad.

2. Anexo III PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO VI, cantidades ponderadas.

Pregunta:

En este punto están detallados los volúmenes por tipo de servicio, no se indica en el cuadro si estos son diarios, mensuales o por el total de la contratación, requeriríamos esa definición a fin de no cometer errores en la presentación.

Respuesta:

Los volúmenes correspondientes a los servicios de carta documento, telegrama simple y telegrama simple con constancia de entrega son MENSUALES.

La presente Circular Aclaratoria, integrante del régimen legal aplicable en la presente Licitación, conforme lo establecido en el Punto 7.3 de la Parte Primera del Pliego de Condiciones Generales, deberá ser notificada a todos los adquirentes de los Pliegos (Punto 7.1 del referido Pliego).
Córdoba, veinticuatro (24) de octubre de 2.012.